

CENTRO INTEGRAL COPROGRESO- UNIMINUTO

Extracto de Acta 413

17 de marzo de 2020

La Asamblea general de Fundadores del CENTRO INTEGRAL COPROGRESO- UNIMINUTO, se reunió de manera mixta (presencial y a través de videoconferencia) en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de UNIMINUTO, el día martes 17 de marzo de 2020, a las 3:00 p.m., y contó con la asistencia de los siguientes miembros:

Padre José Diego Jaramillo, cjm	Delegado UNIMINUTO
Padre Harold Castilla Devoz, cjm	Delegado UNIMINUTO
Padre Noe Rivera, cjm	Delegado UNIMINUTO
Alvaro Campo	Delegado UNIMINUTO
Mario Henry Cardenas	Delegado UNIMINUTO (videoconferencia)
Oscar Moncayo	Delegado UNIMINUTO
Claudia Preciado	Delegada UNIMINUTO
Salvador Cabrera	Delegado UNIMINUTO
Jefferson Arias	Delegado UNIMINUTO
Juan Manuel Bernal H.	Delegado UNIMINUTO (Videoconferencia)
Linda Lucía Guarín	Delegada UNIMINUTO
Andrea Hernández	Delegada UNIMINUTO
Hildegard Pinto de Fajardo	Delegada Fundadores COPROGRESO (Videoconferencia)
María Clara Muñoz de Umaña	Delegada Fundadores COPROGRESO (Videoconferencia)
Lina María Umaña Muñoz	Representante Legal COPROGRESO UNIMINUTO (Videoconferencia)

Invitados Especiales:

Rosario Duran – Voluntaria (Videoconferencia)

Rosario Salamanca – Voluntaria (Videoconferencia)

Vilma Ballesteros – Contadora (Videoconferencia)

Gustavo González – CEMID

Denis Mahecha – CEMID

Andrea Torres– En Representación de Acontribut S.A.S. (Videoconferencia)

Presidió la reunión el Padre Diego Jaramillo Cuartas, cjm. Como Secretaria de la reunión actuó Linda Lucia Guarin Gutierrez. Excusaron su asistencia otorgando el respectivo poder:

- El Dr. Jorge Umaña Blanche, quien otorgo poder al Padre Harold Castilla Devoz, cjm.
- El Dr. Santiago Vélez, quien otorgo poder a Claudia Preciado A.
- La Señora Mercedes Pradilla de Montaña, quien otorgo poder a la señora Lina Maria Umaña Muñoz.

El Presidente de la reunión propuso el siguiente orden del día:

1. Oración
2. Verificación del Quórum
3. Aprobación del orden del día
4. Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea
5. Nombramiento de la comisión aprobatoria del Acta
6. Informes de gestión 2019 y aprobaciones informes de gestión 2016, 2017 y 2019

- 6.1. Informe Jardín Infantil (CEMID)
- 6.2. Informe Consultorio social e Informe Educación Superior (UNIMINUTO)
- 6.3. Cuerpo de Voluntarias
7. Asuntos financieros y tributarios
- 7.1. Presentación Estados Financieros 2019
- 7.2. Informe Revisoría Fiscal
- 7.3. Autorización para presentar solicitud de actualización anual de la calidad de Contribuyente del Régimen Tributario Especial (RTE)", ante la DIAN. Certificaciones
- 7.4. Aprobación Estados Financieros y aprobación reinversión de excedentes 2019.
8. Proposiciones y Varios.

Una vez aprobado el Orden del Día, el Consejo procedió de conformidad.

1. Oración.

El Padre Diego Jaramillo, cjm. pide al Señor su ayuda, en primer lugar, para solventar cualquier dificultad que se tenga en la presente reunión, igualmente clama al Señor para que ayude a Colombia entera a solucionar todos los problemas que está causando el virus COVID-19 y coloca en sus manos, todas las necesidades de las personas menos favorecidas del país.

2. Verificación del Quórum.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, así como lo establecido en el Decreto 398 de 2020, verificada la participación de los miembros de la Asamblea de Fundadores, se concluye que existe el quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

(.....)

7. Asuntos financieros y tributarios
- 7.1. Presentación Estados Financieros 2019

(.....)

- 7.2. Informe Revisoría Fiscal

(.....)

7.3. Autorización para presentar solicitud de actualización anual de la calidad de Contribuyente del Régimen Tributario Especial (RTE)", ante la DIAN. Certificaciones

La Representante Legal atendiendo a lo señalado en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017, referente a los **"Anexos de la solicitud de actualización anual de la Calidad de Contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial (RTE)"**, solicita autorización a la ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES DEL CENTRO INTEGRAL COPROGRESO UNIMINUTO, en su calidad de máximo órgano de Dirección, según lo señalado en los Estatutos de la Asociación, para adelantar y presentar ante la Administración Tributaria el trámite de Actualización en el Registro web del RTE.

En este sentido, la Asamblea manifiesta su autorización en los siguientes términos:

"La ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, en su calidad de máximo órgano de dirección de CENTRO INTEGRAL COPROGRESO UNIMINUTO, autoriza a LINA MARÍA UMAÑA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No.35.469.168 para que en su calidad de representante legal adelante todos los trámites necesarios y solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la solicitud de actualización de permanencia en el Régimen Tributario Especial"

Certificación de los Estatutos:

Igualmente, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 2150 de 2017, la ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES en su calidad de máximo órgano de Dirección del CENTRO INTEGRAL COPROGRESO UNIMINUTO certifica:

- 1.1** Que los aportes efectuados por las entidades fundadoras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos de CENTRO INTEGRAL COPROGRESO UNIMINUTO, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho a retorno para el aporteante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 1.2** Que CENTRO INTEGRAL COPROGRESO UNIMINUTO, de acuerdo con las leyes de la República de Colombia es una entidad sin ánimo de lucro.
- 1.3** Que los excedentes generados por CENTRO INTEGRAL COPROGRESO UNIMINUTO, en el desarrollo de su objeto social no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia de la entidad ni en su disolución y liquidación. De acuerdo con los Estatutos, en caso de que se generen excedentes, estos son reinvertidos en el desarrollo del objeto social
- 1.4** Finalmente, se identifican dentro de la Asociación los siguientes cargos Directivos, de Representación Legal y Órganos de Dirección, de conformidad con lo señalado en los Estatutos:
 - a) La Asamblea de Fundadores,
 - b) La Junta Directiva,
 - c) el Presidente de La Institución y
 - d) el Director.

Finalmente, y según lo exigido en la norma, la Asamblea General informa que, de acuerdo con lo señalado en los Estatutos, EL CENTRO INTEGRAL COPROGRESO- UNIMINUTO cuenta con un revisor fiscal nombrado por la Asamblea para un periodo de 3 años. El revisor fiscal del ejercicio 2019 fue Acontribut S.A.S.

7.4. Aprobación Estados Financieros y aprobación reinversión de excedentes 2019

Los miembros de la Asamblea de Fundadores, una vez presentados los Estados Financieros del año 2019 del Centro Integral COPROGRESO UNIMINUTO, aprueban por UNANIMIDAD los mismos.

Adicionalmente, la Representante Legal informó que, durante el año 2019, El Centro Integral COPROGRESO UNIMINUTO generó un excedente fiscal por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.390.000). No obstante lo anterior, el CENTRO INTEGRAL COPROGRESO UNIMINUTO presento pérdidas fiscales durante los años 2017 y 2018, los cuales pueden ser compensados

por el excedente de la vigencia 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1.2.1.5.1.26 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 2150 de 2017, por lo cual se presenta la siguiente propuesta sobre los excedentes 2019

Ingreso fiscales año 2019	262.521.000
Egresos Fiscales año 2019	(242.131.000)
Total Excedente	20.390.000
(-) Compensación perdida fiscal año 2017 (Artículo 1.2.1.5.1.26 DUR 1625)	(20.390.000)
Total excedente a reinvertir	0

DETALLE DE PERDIDAS FISCALES ENTIDADES DEL RTE	
Perdida fiscal año gravable 2017	29.628.000
Perdida fiscal año gravable 2018	3.876.000
Total Perdidas Fiscales Acumuladas Sujetas a Compensación	33.504.000
(-) Compensación con excedente fiscal del año 2019	(20.390.000)
Perdida fiscales por compensar en vigencias futuras	13.114.000

De acuerdo a lo expuesto, los miembros de la Asamblea de Fundadores del CENTRO INTEGRAL COPROGRESO UNIMINUTO aprueban por UNANIMIDAD la compensación de la perdida fiscal del año 2017 con el excedente generado en el año 2019.

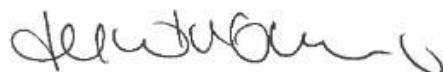
(....)

Siendo las 4:25 p.m. de la tarde, se terminó la sesión.

(Original Firmado)
P. Diego Jaramillo Cuartas
Presidente

(Original Firmado)
Linda Lucia Guarin Gutierrez
Secretaria

El anterior extracto de Acta es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos del Centro Integral Coprogreso- Uniminuto. Se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020.



Linda Lucia Guarín Gutiérrez
Secretaria Asamblea
Centro Integral Coprogreso - Uniminuto



6. REFORMA INTEGRAL A LOS ESTATUTOS

La Presidenta manifiesta que con el propósito de integrar a Uniminuto en las estipulaciones estatutarias de COPROGRESO, y desarrollar el proyecto denominado **Centro Integral COPROGRESO-UNIMINUTO**, se puso a consideración de la Asamblea General la siguiente reforma estatutaria, cuyo texto fue circulado entre los Miembros de COPROGRESO de manera previa a la reunión.

A continuación, el Dr. Omar Martínez, expone la totalidad de los cambios y resuelve las dudas e inquietudes legales de los presentes. Entre otros, la reforma a los estatutos incluye las siguientes modificaciones: cambio de nombre a “CENTRO INTEGRAL COPROGRESO-UNIMINUTO”, el objeto se modifica, la mayoría calificada para las decisiones de la Asamblea se aumenta de 80% a 83%, se incluyen dos tipos de miembros: Fundadores y Benefactores. Los Fundadores designarán tres (3) representantes de COPROGRESO y catorce (14) de Uniminuto para la Asamblea. En la Junta Directiva de cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes estarán: cuatro (4) representantes de Uniminuto (Benefactores) y dos (2) representantes de Coprogreso (Fundadores): principal y suplente.

Para efectos de aprobar la reforma integral a los estatutos, se puso a consideración de la Asamblea General la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN No. 1

**La Asamblea General del Cuerpo De Voluntarias – Obras Sociales
“El Progreso” – COPROGRESO**

en uso de sus atribuciones y funciones establecidas en el literal e) articulo vigésimo segundo de los estatutos

RESUELVE:

Primero. Modificar los Estatutos del CUERPO DE VOLUNTARIAS – OBRAS SOCIALES “EL PROGRESO” – COPROGRESO, manteniendo inalterable sus características esenciales, de la siguiente manera:

**“ESTATUTOS DEL CUERPO DE VOLUNTARIAS OBRAS SOCIALES EL PROGRESO –
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS” - “COPROGRESO – UNIMINUTO”
CENTRO INTEGRAL COPROGRESO-UNIMINUTO**



CAPITULO I. NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRE: La Institución regulada por los presentes estatutos se denominará “CENTRO INTEGRAL COPROGRESO – UNIMINUTO”.

La Institución puede utilizar la sigla de forma conjunta o separada del nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO. NATURALEZA JURIDICA. La Institución ha sido creada como de carácter civil, sin fines de lucro.

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO: Esta Institución tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá. Podrán organizarse sucursales y/o dependencias en otras ciudades del País, con el lleno de los requisitos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. DURACION: Tiene duración indefinida. Puede disolverse y liquidarse de acuerdo con las causales previstas en la Legislación Colombiana y en estos estatutos.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETO tendrá por objeto:

- a) Propender por el mejoramiento social, económico y cultural de los habitantes menos favorecidos de la ciudad de Bogotá.
- b) Promover la creación de escuelas, guarderías infantiles, centros sociales y otras instituciones de beneficio y utilidad común, encaminadas al mejoramiento del nivel de vida y salubridad de los habitantes menos favorecidos de la ciudad de Bogotá.
- c) Realizar estudios sobre las condiciones familiares y sociales y capacidades económicas de la comunidad, para determinar cuáles son los núcleos de población más necesitados, los problemas sociales de más urgente solución, y los medios más adecuados para resolverlos.

Adición;

- d) Realizar alianzas o convenios con instituciones de Educación Superior para el desarrollo de programas de Educación Superior, técnico laborales y/o cursos de educación continuada, para formar profesionales éticamente orientados, socialmente responsables y comprometidos con la construcción de una sociedad justa, solidaria, reconciliada y pacífica.

ARTICULO SEXTO: En desarrollo del objeto esta Institución podrá, entre otras de sus actividades:

- a) Afiliarse o participar en organizaciones que persigan objetivos similares, siempre en el ánimo de adelantar coordinadamente programas que estén dentro de su objeto social;

Calle 161 7 F 11 teléfono: 6780768 - Fax: 6718025 - E-mail: coprogreso@hotmail.com

Personería Jurídica 5189 NIT 860.022.191-3

Bogotá D.C - Colombia.



- b) Realizar directamente, en asocio, o por delegación de otras instituciones de carácter similar, programas en beneficio general de poblaciones de cualquier edad, sexo o condición;
- c) Podrá contratar, desarrollar programas y ejercer por delegación o bajo cualquier modalidad que se plantea proyectos en nombre y representación o bajo la dirección de entidades públicas de cualquier nivel y naturaleza, servicios de asistencia y desarrollo social en beneficio de comunidades atendidas por tales instituciones;
- d) Con la finalidad de obtener recursos financieros para su funcionamiento, podrá adquirir, gravar, enajenar, donar y disponer en cualquier forma de bienes muebles e inmuebles; dar o tomar dinero en mutuo, recibir donaciones, herencias, legados y contribuciones y, en general, ejecutar los demás actos y celebrar toda clase de Contratos lícitos que se consideren necesarios para el desarrollo y cabal ejecución del fin propuesto. En ningún caso la Institución podrá garantizar obligaciones de terceros.

CAPÍTULO II. PATRIMONIO

ARTÍCULO SEPTIMO: El patrimonio de la Institución está conformado así:

- a) Los aportes que realizaron o realicen los fundadores, benefactores y terceros, ya sea en dinero o en especie,
- b) Con la prestación de servicios profesionales, comerciales, educativos o técnicos, o en bienes intangibles y los frutos o ganancias que perciba.
- c) Con los auxilios, asignaciones, donaciones, herencias, legados y subvenciones, que reciba de cualquier persona natural o jurídica ya sea de derecho privado o público, nacional o extranjera, y con el crecimiento patrimonial del capital, obtenido por las operaciones normales de la Institución, siempre conforme con la ley.
- d) Con los demás bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título.

CAPITULO III. MIEMBROS DE “CENTRO INTEGRAL COPROGRESO –UNIMINUTO”

ARTÍCULO OCTAVO: Los miembros serán de dos clases:

- a) LOS FUNDADORES.** Se entenderá por fundadores las personas que abajo se indican o las personas de su descendencia en número de uno (1) por familia que deseen hacer parte de la Asamblea de Fundadores y sean aceptadas por esta. Estas personas son las siguientes:



- (i) Clemencia Pizano de González
- (ii) María Clara Muñoz de Umaña
- (iii) Elsa Koppel de Ramírez
- (iv) Rosario Sanz de Santamaría de Azcuénaga
- (v) Mercedes Pradilla de Montaña
- (vi) Hildegard Pinto de Fajardo
- (vii) María Eugenia Meoz de Santamaría

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores fundadores o quienes les sucedan designarán tres (3) representantes quienes emitirán tres (3) votos en la Asamblea de Fundadores. Estos tres representantes serán designados por mayoría simple de los que conforman esta categoría. Al efecto los fundadores designan a las siguientes personas para representarlos en la Asamblea de Fundadores:

- (i) Hildegard Pinto de Fajardo
- (ii) Mercedes Pradilla de Montaña
- (iii) María Clara Muñoz de Umaña

Los anteriores representantes podrán ser modificados o sustituidos por los fundadores mediante carta que se le enviará al representante legal de COPROGRESO-UNIMINUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se presenta ausencia temporal o absoluta de uno de los fundadores podrá ser reemplazado por un descendiente. A falta de éste los fundadores restantes designarán a otra persona para ocupar su vacante.

b) LOS BENEFACTORES. Para ser aceptados como tales deben efectuar aportes, en dinero o en especie, previa verificación del origen de los dineros y aprobación de la Asamblea de Fundadores, cuyo monto será establecido en el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva.

Estos benefactores serán recibidos con los mismos derechos y obligaciones de los Fundadores.

PARÁGRAFO: No se entenderá como benefactor a la persona natural o jurídica que efectúe aportes en dinero o en especie y no sea aceptado por la Asamblea de Fundadores.

CAPÍTULO IV - ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO NOVENO: Los órganos directivos y administrativos son:

- a) La Asamblea de Fundadores,
- b) La Junta Directiva,
- c) el Presidente de La Institución y
- d) el Director.

TÍTULO I DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES

ARTÍCULO DÉCIMO: La Asamblea de Fundadores es el supremo órgano directivo de la Institución, constituida por:

- a) Los Fundadores y la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, entidad sin ánimo de lucro dedicada a la formación educativa.
- b) Los benefactores con los mismos derechos y obligaciones de los fundadores, quienes serán designados, por el sistema de cooptación, por la Asamblea de Fundadores como miembros de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros de la Asamblea de Fundadores aceptan a la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO como benefactora, con los mismos derechos y obligaciones de los Fundadores, en razón de los aportes efectuados, al tenor del artículo Séptimo.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO a través de su Representante Legal, designará sus delegados en número no mayor de catorce (14). Este número de delegados no podrá ser aumentado sin previa reforma de los estatutos, adoptada por unanimidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO pueda cambiar las personas que integren el cuerpo de delegados hasta el número máximo antedicho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de sí mismo, una persona no podrá representar a más de tres (3) delegados dentro del grupo designado por La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Los miembros de la Asamblea de Fundadores sea cualquiera su origen son protectores netos de la Institución y al firmar la diligencia de posesión adquieren el compromiso de honor de apoyarla por todos los medios a su alcance.

PARÁGRAFO: Se pierde la calidad de miembro de la Asamblea de Fundadores por muerte, renuncia voluntaria, y cuando se ha dejado de concurrir sin excusa a tres (3) o más sesiones consecutivas a la Asamblea de Fundadores.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: La Asamblea de Fundadores se reunirá ordinariamente una vez al año en el primer trimestre. La reunión se citará a través de carta dirigida a cada miembro de la Asamblea de Fundadores, con una antelación no menor a diez (10) días calendario. Podrá igualmente reunirse en sesiones extraordinarias por convocatoria de La Junta Directiva, o de un número de miembros de la Asamblea de Fundadores equivalente a sus dos terceras partes (2/3), o por convocatoria directa del Revisor Fiscal.



En caso de reuniones extraordinarias se convocará igualmente con diez (10) días calendario de anticipación, por lo menos, indicando el motivo y los puntos que se llevarán a consideración de La Asamblea de Fundadores.

Tanto las reuniones ordinarias como extraordinarias se efectuarán en la sede del “CENTRO INTEGRAL COPROGRESO – UNIMINUTO” en la ciudad de Bogotá, D.C., o en *el lugar que se indique en la carta de citación*.

PARÁGRAFO: Los miembros de la Asamblea de Fundadores deben concurrir personalmente a las sesiones, pero podrán hacerse representar en los términos antes mencionados.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO QUORUM DELIBERATORIO: Constituye quórum en las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea de Fundadores, la concurrencia de un número de sus miembros que represente, cuando menos, la mitad más uno de los que conforman dicho cuerpo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Verificado el número de concurrentes y los poderes respectivos, si los hubiere, se definirá si existe quórum válido para sesionar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si transcurrida una (1) hora de la señalada para la reunión de la Asamblea de Fundadores no se hallaren presentes por lo menos la mitad más uno de sus miembros, se procederá a sesionar con los miembros que estén presentes, quienes harán quórum decisario, excepto para aquellos casos en los cuales se establezcan mayorías especiales.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La Asamblea de Fundadores, en su instalación será presidida por el Presidente o en su defecto por el Vicepresidente de la Junta Directiva. Una vez instalada, será presidida por la persona que la misma Asamblea elija para tal efecto. El Secretario será designado en cada sesión de la Asamblea.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: Son funciones propias de la Asamblea de Fundadores:

- a) Darse su propio reglamento.
- b) Fijar las políticas de la entidad, estudiar, proponer y apoyar el desarrollo de planes y actividades que apunten al refuerzo permanente y proyección del objeto de la Institución, bien sea directamente o a través de comisiones constituidas para tal efecto.
- c) Elegir cada dos (2) años los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva.
- d) Nombrar a la Tesorera de la Institución o su suplente.
- e) Reformar los estatutos de la Institución
- f) Aprobar o improbar los proyectos que por reglamentación deban ser presentados a la Asamblea por la Junta Directiva.
- g) Elegir o remover al Revisor Fiscal y a su suplente.



- h) Examinar las cuentas y aprobar o improbar el balance anual, el estado de ingresos y egresos y los informes que la Junta Directiva debe presentar a la Asamblea de Fundadores.
- i) Decidir sobre las recomendaciones y observaciones que se deduzcan del dictamen que presente el Revisor Fiscal.
- j) Decretar la Disolución de la Institución
- k) Nombrar el liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el Representante Legal inscrito.
- l) Establecer el monto máximo por el cual puede contratar el Director de la Institución sin obtener la aprobación previa de la Junta Directiva.
- m) Estudiar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros y aceptarlas o rechazarlas; considerar las renuncias que se presenten o suspender temporal o definitivamente a los miembros por faltas graves contra el cumplimiento de los Estatutos o Reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. QUORUM DECISORIO: Para reformar los estatutos se requiere el voto afirmativo de por lo menos el ochenta y tres por ciento (83%) del total de los miembros presentes en la Asamblea de Fundadores. Para los demás actos propios de dicha Asamblea bastará el voto de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea de Fundadores presentes en la reunión. En caso de empate se entenderá negado el asunto votado.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante lo anterior, las siguientes decisiones requerirán una mayoría del ochenta y tres por ciento (83%) de quienes componen la Asamblea de Fundadores a saber:

- (i) Las decisiones que impliquen el cambio de objeto social de COPROGRESO-UNIMINUTO.
- (ii) El decreto de disolución o liquidación voluntaria de COPROGRESO-UNIMINUTO.
- (iii) La enajenación a cualquier título del inmueble de propiedad de COPROGRESO-UNIMINUTO ubicado en la Calle 161 No. 7F – 11 y en la Calle 161 #7F-77 de la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tanto en el caso de las reformas estatutarias como en las decisiones previstas en el parágrafo anterior, la decisión respectiva se deberá adoptar con los quórum arriba previstos, en dos sesiones entre las cuales deberán mediar no menos de cinco (5) días hábiles.

TÍTULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. INTEGRACION JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus correspondientes suplentes numéricos, al menos cuatro (4) de ellos serán propuestos por La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO. Todos los miembros actúan con voz y voto.



Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea de Fundadores para períodos de tres (3) años, y podrán ser reelegidos indefinidamente. De éstos, por lo menos dos (2) integrantes principales de la Junta Directiva anterior, deberán ser reelegidos para buscar continuidad en la orientación de la Institución.

Asistirá a la Junta Directiva con voz, pero sin voto el Director de la Institución. La Junta Directiva podrá invitar a las personas que considere pertinentes para obtener mayor ilustración respecto de los asuntos a tratar en la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: En la Junta Directiva los miembros deberán actuar personalmente. El quorum se formará con la asistencia de tres (3) miembros por lo menos. La decisiones se tomaran por mayoría de votos y en caso de empate la proposición bajo consideración será negada.

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y en forma extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente o lo soliciten por lo menos tres (3) de sus miembros.

ARTICULO DECIMO NOVENO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Elegir su Presidente y su Vicepresidente, por un período igual al de los miembros de la Junta Directiva. El presidente a su vez presidirá las reuniones de la Junta Directiva. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales y absolutas.
- b) Designar el Secretario de Actas.
- c) Dictar su propio reglamento y aprobar el interno de la Institución.
- d) Designar al Director de la Institución por un período igual al de los miembros de la Junta Directiva, quien será el Representante Legal de la misma, y señalárselas sus funciones.
- e) Fijar la estructura orgánica de Institución y la planta de personal, señalárselas su remuneración y funciones y establecer las políticas de contratación. La Junta Directiva puede delegar algunas de estas funciones en el Director.
- f) Velar porque todas las acciones y actividades de la Institución se desarrolle conforme a las disposiciones legales vigentes, a los Estatutos y reglamentos, y a lo establecido por La Asamblea.
- g) Aprobar o improbar los proyectos que le sean presentados para su desarrollo y velar por el cumplimiento cabal de los proyectos aprobados.
- h) Adoptar el presupuesto general de la Institución y revisar los balances.
- i) Desarrollar los acuerdos de la Asamblea de Fundadores y las disposiciones de los presentes Estatutos a través de reglamentos
- j) Determinar los planes y programas anuales propios y autorizar la firma de contratos al Director cuando sobrepase el monto establecido por la Asamblea.
- k) Autorizar las adiciones presupuestales y los traslados y gastos extraordinarios que considere indispensables.



- I) Convocar la Asamblea de Fundadores a las reuniones ordinarias y extraordinarias, según lo previsto en los Estatutos y reglamentos.
- m) Proponer a la Asamblea de Fundadores (i) la admisión o rechazo de nuevos miembros, (ii) la aceptación de renuncias, o (iii) la Suspensión temporal o definitiva de miembros por faltas graves contra el cumplimiento de los Estatutos o el Reglamento.
- n) Aceptar o rechazar donaciones, herencias o legados.
- o) Presentar en las reuniones ordinarias o extraordinarias a la Asamblea de Fundadores, informes sobre los programas, funcionamiento y resultados en la marcha de la Institución y someter a su consideración el balance anual y sus anexos.
- p) Las demás funciones directivas y administrativas convenientes para el cumplimiento del objeto social de la Institución.

PARÁGRAFO: De las deliberaciones de la Junta Directiva se dejará constancia en actas firmadas por su Presidente y Secretario.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Para poder ser elegidos miembro Principal o Suplente de La Junta Directiva se requiere cumplir uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener la calidad de Fundador
- b) Haber sido propuesto por La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO.

TÍTULO III - DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El Presidente será su Representante Legal suplente y en el ejercicio de sus funciones, que ejercerá ad honorem, por un período igual al de los miembros de la Junta Directiva, se ceñirá a las normas estatutarias y a las reglamentaciones que dicta la Junta Directiva.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Serán atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de La Junta Directiva e instalar la Asamblea de Fundadores.
- b) Velar porque se cumplan las disposiciones acordadas por los órganos Directivos de la Institución.
- c) Convocar a las reuniones de la Asamblea de Fundadores y de la Junta Directiva.
- d) Asumir la Representación Legal de la Institución en ausencia del Director.
- e) Las demás funciones propias de su cargo.

TÍTULO IV - DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas
- b) Desempeñar las funciones que le señale la Junta Directiva



c) Colaborar con el Presidente en las actividades propias de su cargo

TÍTULO V - DEL DIRECTOR

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Son Funciones y atribuciones del Director quien será el Representante Legal principal de la Institución:

- a) Ejecutar todas las gestiones necesarias para desarrollo del objeto de la Institución.
- b) Presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual, sus adiciones o modificaciones, así como la planta de personal.
- c) Elaborar, sustentar y presentar para estudio de la Junta Directiva los planes programas y proyectos a ejecutar.
- d) Coordinar con los responsables la ejecución de los programas, servicios y actividades de la Institución
- e) Responder por el cumplimiento de las disposiciones de la Asamblea de Fundadores y de la Junta Directiva.
- f) Designar o remover los funcionarios de la Institución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con la planta de personal fijada por la Junta Directiva,
- g) Supervisar directamente o a través de sus delegados las actividades y el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios y/o contratistas de la Institución.
- h) Efectuar convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, siempre que no contraríen los principios y objetivos de la Institución y tengan relación con los propósitos de ésta
- i) Presentar a la Junta Directiva, los siguientes informes:
 - 1. Balance mensual y estado de ingresos y egresos.
 - 2. Estado de cumplimiento de los programas.
 - 3. Ejecución presupuestal, mensual
 - 4. Situación económica de la Institución
 - 5. Los demás que sean pertinentes
- j) Convocar la Asamblea de Fundadores a las reuniones ordinarias y extraordinarias

PARÁGRAFO: Cuando el valor de un contrato exceda el valor fijado por la Asamblea en su reglamento deberá solicitar autorización a la Junta Directiva.

TÍTULO VI.- DEL SECRETARIO

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Serán funciones del Secretario quien es miembro principal de la Junta Directiva:

- a) Llevar los libros de Actas, redactar los documentos de las Actas y suscribir con el Presidente aquellos que por la naturaleza de su cargo sean pertinentes.
- b) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del Presidente o del Director de la Institución.



- c) Cooperar con el Presidente y el Director cuando sea pertinente.
- d) Las demás, propias de su cargo.

CAPITULO V - DISPOSICIONES GENERALES

TITULO I REVISOR FISCAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: El Revisor Fiscal y su Suplente serán elegidos por la Asamblea de Fundadores por un período igual al de los miembros de la Junta Directiva. Tendrá a su cargo la inspección y vigilancia de la Institución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y en desempeño de su cargo deberá revisar la contabilidad, hacer arqueos de caja y valores, cuidar que se cumplan las disposiciones de los Estatutos, vigilar la inversión de fondos, firmar los balances, rendir informe anual a la Asamblea de Fundadores.

Podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la Junta Directiva por invitación de ésta o por iniciativa del mismo Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal y su Suplente podrán ser reelegidos.

TITULO II CAUSALES DE DISOLUCIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: Se disolverá cuando así lo acuerde la Asamblea General de conformidad con los presentes Estatutos.

Decretada la disolución la institución procederá a la liquidación de ella por conducto del liquidador que designe la Asamblea de Fundadores

TITULO III LIQUIDACION

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Corresponden al liquidador las funciones, obligaciones y responsabilidades que la Ley señala a los liquidadores de las Fundaciones.

En cuanto a la destinación final del remanente que pudiera existir una vez cubierto el pasivo de la Institución deberá destinarlo en calidad de donación a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar por determinación de la Asamblea de Fundadores, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea de Fundadores. Esta designación solo podrá recaer sobre instituciones a las que les haya sido otorgada personería jurídica de acuerdo con la ley.



CAPÍTULO VI

Disposiciones Transitorias

Primero.- Hasta cuando la Asamblea de Fundadores disponga lo contrario, la junta directiva será integrada por las siguientes personas:

Principales

Padre Diego Jaramillo c.c.35.630
Leonidas López c.c. 14.201.499
Lina Umaña c.c.35.469.168
Santiago Vélez c.c.15.257.722
Jorge Umaña c.c.19.485.532

Suplentes

Padre Harold Castilla c.c. 73.350.900
Jairo Fernando González c.c.19.107.067
Hildegard de Fajardo c.c.20.217.009
Salvador Cabrera c.e.285.552
Nilson Torres c.c.11.186.669

Después de estudiar la reforma estatutaria presentada, la Asamblea General aprobó la anterior Resolución, con el voto favorable del 100% de los Miembros Activos presentes.

Una vez aprobados los miembros de la nueva junta, los invitados especiales se retiran y continúa la reunión.

La señora Rosario Sanz de Santamaría propone un aplauso para la señora Lina Umaña en reconocimiento de su desinteresada y efectiva labor en Coprogreso. Se procede. Así mismo se lee públicamente la carta emotiva enviada por la Sra. Mercedes de Montaña, donde exalta también este resultado de la alianza.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2014

La Directora de COPROGRESO lee su informe donde se ratifica la excelente labor que se viene haciendo con los niños y con el personal de la institución. Agradece por toda la colaboración que ella y su grupo de colaboradores han recibido de parte de la presidenta y de todo el grupo de voluntarias. Expresa su intención de trabajar arduamente en pro de



COPROGRESO hasta que las circunstancias lo permitan. Se aplaude la labor de la Sra. Claudia Patricia Barrios.

Solicita colaboración en la última salida pedagógica del año y una voluntaria ofrece el pago del valor del día recreativo.

Después de estudiar los documentos presentados, la Asamblea General, con el voto favorable del 100% de los Miembros Activos presentes, aprobó el informe presentado por la Representante Legal de la Sociedad.

8. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE COPROGRESO CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Las tesoreras presentan los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2014. Se presenta un déficit de \$173 millones para el 2014. Para el 2015 se necesitan \$204 millones. En la reserva de ahorros hay \$299 millones pero hay que destinar \$160 millones a las liquidaciones e indemnizaciones del personal; por lo tanto, se deben conseguir \$65 millones para el 2015. La meta es conseguir \$10 millones mensuales para poder entregar a COPROGRESO sana financieramente. La asamblea propone varios eventos para conseguir el dinero.

Después de estudiar los documentos presentados, la Asamblea General aprobó, con el voto favorable del 100% de los Miembros Activos presentes, los estados financieros con fecha de corte 31 de diciembre de 2014, los cuales reposarán en los archivos.

9. LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME DE REVISORIA FISCAL

La Presidenta de la reunión presentó a la Asamblea General el Informe del Revisor Fiscal de COPROGRESO correspondiente al ejercicio del año 2014. Después de estudiar dicho informe, fue aprobado por el voto afirmativo del 100% de los Miembros Activos presentes en la reunión.

Una vez leído el informe con las normas que la ley exige, la revisora fiscal informa que COPROGRESO se debe acoger a las normas NIIF contables que nos obligan a presentar los informes a partir del 2015 con esa nueva presentación. La revisora informa que la empresa Acontribut cotizó dicha elaboración que se sale de todo presupuesto posible. Rosario Salamanca se ofrece a hablar con la Gerencia de Acontribut para saber si por el año de cierre contable no se puede lograr otra estrategia.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS: La Asamblea propone que a partir de la fecha, Lina Umaña convoque mensualmente a una reunión de voluntarias, ya no como junta, sino como organismo amigable, para poder desarrollar y planear las actividades a realizar en el 2015 para poder conseguir el dinero faltante.

También se sugiere a la señora Lina Umaña, envíe una carta de agradecimiento al Dr. Carlos Umaña, de la firma Brigard y Urrutia, por su labor, asesoría y acompañamiento en éste proceso.

11. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Evacuados todos los puntos contenidos en el orden del día, siendo las 11:45 a.m. la Presidenta decretó un receso para la redacción del acta. A las 12:15 p.m. se reanudó la sesión y se procedió a dar lectura a la presente acta, aprobándose íntegramente y por unanimidad con el voto afirmativo del ciento por ciento (100%) de los Miembros Activos presentes.

No siendo otro su propósito, se dió por terminada la reunión ordinaria de la Asamblea General de COPROGRESO a las 12:20 p.m.



LINA UMAÑA MUÑOZ

Presidenta



ROSARIO SALAMANCA SANZ DE SANTAMARIA

Secretaria

En los términos del artículo 189 del Código de Comercio, se deja constancia que la presente es fiel extracto del original que se encuentra impreso en el libro de actas de la Asamblea de Accionistas de la sociedad.